

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Sr. D. Ángel Benito Benito
Dirección General de Mercados
Madrid

ASUNTO: Materialización de la transmisión anunciada en el HR 202082, tras la obtención de la preceptiva autorización judicial. RESTAURA, S.L. transmite al BANCO POPULAR ESPAÑOL 266.218 títulos de CEVASA, aproximadamente el 22,897% de los derechos de voto del capital social de la misma, por 40.000.000.-€ como pago parcial de deuda garantizada con prenda de los mismos títulos transmitidos.

Distinguido señor:

Como continuación del Hecho Relevante 202082 remitido por esta compañía a Vds. el pasado día 18 de los corrientes, por el presente les comunicamos que:

- (i) El **Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona**, que conoce del concurso voluntario de la compañía "**RESTAURA, S.L.**" por Auto de 19 de Marzo de 2014 autorizó la operación planteada por el **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.** de adjudicación parcial de pago de la participación íntegra de "**RESTAURA, S.L.**" en la cotizada "**COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.**" (**CEVASA**). Anexo Auto 19 de Marzo de 2014.
- (ii) En el día de hoy y ante el Notario de Barcelona D. Miguel-Angel Campo Güerri, el legal representante de **RESTAURA, S.L.** con el complemento de capacidad del Administrador concursal **ERNST & YOUNG ABOGADOS, S.L.P.** representado por **D. Jordi Gras i Sagrera**, ha procedido a otorgar la escritura transmitiendo al **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.** los 266.218 títulos de **CEVASA**, aproximadamente el 22,897% de los derechos de voto del capital social de la misma. La contrapartida ha ascendido a **CUARENTA MILLONES DE EUROS (40.000.000.-€)** mediante la compensación en la cantidad concurrente sobre la deuda que **RESTAURA, S.L.** adeudaba al **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.** garantizada, desde su origen, mediante prenda de las mismas acciones objeto de transmisión.

Entendiendo que el mercado no debe desconocer la materialización de la operación anunciada en el Hecho Relevante 202082 remitido por esta compañía a Vds. el pasado día 18 de los corrientes emitimos el presente con carácter complementario.

POR RESTAURA, S.L.
CEO

POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Fdo. Jordi Llovera i Coch

Fdo. Jordi Gras I Sagrera

LEANDRO M-ZURITA S.LAMADRID A-12159
Abogado
Calle AVDA. DIAGONAL, 534, 3º 1ª
08006 BARCELONA
Ref.Cia.:
Ref.Ldo.:

Notificado
21/03/14



JUZGADO MERCANTIL Nº 3
BARCELONA

Asunto:638/2011C5 (Concurso)

AUTO

En Barcelona, a diecinueve de marzo de dos mil catorce.

HECHOS

Único.- El día 18 de marzo de 2014 fue presentado en este juzgado escrito conjunto de la administración concursal y de la concursada solicitando autorización judicial para la transmisión al BANCO POPULAR S.A. de un paquete de acciones que la concursada tiene en la mercantil CEVASA - acciones pignoras por el BANCO POPULAR.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.** El artículo 188 de la Ley Concursal establece que la administración concursal podrá solicitar del juzgado las autorizaciones que considere convenientes.
- 2.** En este caso la autorización solicitada es para la transmisión de 266.218 acciones que RESTAURA tiene en una sociedad cotizada, acciones que además se encuentran pignoras por el banco.
- 3.** Conforme al artículo 188, al 43 y al 155 de la Ley Concursal se debe conceder la autorización solicitada por ser de interés del concurso al rebajar sensiblemente uno de los pasivos que pesa sobre el concurso, pasivo que goza de privilegio especial.

Visto lo cual

DISPONGO conceder la autorización a la administración concursal para la transmisión de 266.218 acciones que la concursada tiene en la mercantil CEVASA en las condiciones referidas en el escrito de 18 de marzo.

Así lo dispone y firma José Mª Fernández Seijo; Magistrado del Juzgado mercantil nº 3 de Barcelona.